

P A G A R É

\$149,300.00 M.N. (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS pesos 00/100 moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos)

Por medio del presente pagaré (el "Pagaré"), **KUSERI SA DE CV** representada por **OSCAR ALCANTARA MORA** en su calidad de representante legal (en lo sucesivo EL suscriptor), promete incondicionalmente pagar a la orden de **PRESTADORA DE SERVICIOS CICLOMART, S.A.P.I DE C.V, SOFOM E.N.R** (en lo sucesivo "CREZE") la cantidad total de \$149,300.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS Pesos 00/100 Moneda Nacional), en la cuenta bancaria número 0114736958, CLABE interbancaria 012180001147369582 aperturada en la Institución Financiera BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, o en su domicilio ubicado en Bahía de Santa Bárbara 145, Verónica Anzures, Miguel Hidalgo, C.P. 11300, Ciudad de México a contra-entrega del recibo debidamente sellado y firmado por el representante legal de CREZE, mediante 15 (QUINCE) amortizaciones progresivas y consecutivas, mismas que deberán pagarse por el monto y en las fechas que se indican en la Tabla de Amortización que se establece a continuación:

TABLA DE AMORTIZACIÓN		
Pago	Fecha de Pago	Total a pagar
1	09 mayo 2022	\$10326.80
2	07 junio 2022	\$10192.97
3	07 julio 2022	\$10178.65
4	08 agosto 2022	\$10182.88
5	07 septiembre 2022	\$10099.98
6	07 octubre 2022	\$10056.86
7	07 noviembre 2022	\$10029.18
8	07 diciembre 2022	\$9965.28
9	09 enero 2023	\$9958.49
10	07 febrero 2023	\$9853.62
11	07 marzo 2023	\$9790.22
12	07 abril 2023	\$9762.45
13	08 mayo 2023	\$9701.50
14	07 junio 2023	\$9633.06
15	07 julio 2023	\$9568.05

El suscriptor se obliga a reembolsar a la vista, en la misma forma y fondo, cualquier gasto y costo o pérdidas razonable del tenedor de este Pagaré, en su caso, incurrido en relación con cualquier procedimiento de cobro del presente Pagaré (incluyendo, sin limitación todos los costos y gastos legales).

El suscriptor faculta expresamente a CREZE y/o a cualquier tenedor subsecuente, para que descuente, negocie, endose, ceda, o de cualquier forma transmita el presente Pagaré (incluyendo, sin limitación todos los costos y gastos legales) en cualquier momento, por lo que se obliga a pagarlo a la persona o personas que legalmente lo detenten, renunciando a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 299 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

El suscriptor faculta expresamente a CREZE y/o al tenedor, para que en caso de que el suscriptor y/o Avalista omitan liquidar puntualmente cualquiera de las amortizaciones y/o intereses pactadas, en la fecha de pago de que se trate, pueda(n) dar válidamente por vencido anticipadamente el plazo establecido en el presente Pagaré y, por lo tanto, el suscriptor y/o Avalista estarán obligados a pagar a CREZE y/o al tenedor las amortizaciones subsecuentes pendientes de pago, por lo que CREZE y/o el tenedor tendrán derecho a exigir y/o demandar, sin previo aviso, notificación, presentación, protesto o requerimiento, el pago total del importe principal insoluto, más los intereses ordinarios y demás accesorios que resulten de este Pagaré.

Todos los pagos que realice el suscriptor en los términos del presente Pagaré, serán aplicados en el siguiente orden y hasta donde alcancen: (i) en primer lugar al pago de impuestos que, en su caso, se actualicen a cargo del Suscriptor por cualquier concepto derivado del presente Pagaré; (ii) en segundo lugar al pago de los honorarios y gastos relacionados con la cobranza del pagaré; (iii) en tercer lugar al pago de los intereses moratorios devengados conforme a la Tasa de Interés Moratoria; (iv) en cuarto lugar al pago de los intereses ordinarios devengados e insolutos conforme al presente Pagaré; y (v) en quinto lugar al pago de la suma principal del presente pagaré; en el entendido, que se aplicarán en orden inverso a su vencimiento, es decir, primero a los adeudos más antiguos.

Si el presente Pagaré no es cubierto a más tardar en cada una de las fechas que debe ser pagado conforme a la tabla de amortización arriba señalada, el Suscriptor pagará a la vista intereses moratorios sobre el monto total del título, desde el día siguiente a la fecha de vencimiento, a una tasa de interés mensual 5.67 (CINCO PUNTO SESETA Y SIETE por ciento), más el impuesto al valor agregado correspondiente.

Los intereses que cause el Pagaré se calcularán sobre la base de un año de 360 (trescientos sesenta) días, por el número de días efectivamente transcurridos.

Este pagaré se suscribe y será interpretado de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos. Para todo lo relacionado para la interpretación, cumplimiento y ejecución de este Pagaré el suscriptor y su Avalista, en su caso, se someten de manera expresa e irrevocable a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de México y expresamente renuncian a cualquier jurisdicción que pueda corresponderle por razón de sus domicilios presentes o futuros manifestando que el presente documento y sus Anexos podrán ser firmados con: (i) Firma Electrónica Avanzada o (ii) Firma Autógrafa Biométrica; teniendo estas la misma eficacia legal que la firma autógrafa, conforme a la legislación aplicable incluyendo el Código de Comercio, el Código de Procedimientos Civiles, la Ley de Firma Electrónica Avanzada y demás ordenamientos relativos a las pruebas por medio de Mensajes de Datos. Asimismo, el Suscriptor y el (los) Avale (s) reconocen que los métodos tecnológicos utilizados para firmar el presente son suficientes para identificar de forma inequívoca a sus firmantes, cumpliendo así con la Norma Oficial Mexicana NOM-151-SCFI 2016, Requisitos que deben observarse para la conservación de mensajes de datos y digitalización de documentos.

Este Pagaré se suscribe y entrega el 06 de Abril del 2022, en la Ciudad de México.

El Suscriptor
KUSHERI SA DE
CV

 WS

OSCAR ALCANTARA MORA

Con domicilio en AVENIDA GUERRA DE REFORMA, 953 , Colonia Leyes de Reforma 3a Sección, Iztapalapa, Ciudad de México, CP 09310

El Aval

 WS

OSCAR ALCANTARA MORA

Con domicilio en PRIVADA PRATOBELI M18 L22 4 Real Toscana 55767 Tecámac México

El Aval

 WS

JACQUELINE TANIA ARELLANO RODRIGUEZ

Con domicilio en PRIV ALBERES MZ16 LT12 C 55, REAL TOSCANA, TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 55767

ANEXOS

Identificación Oficial Capturada



Datos de la Verificación

Apellido/s	ARELLANO RODRIGUE
Nombre	JACQUELIN T
Nacionalidad	Mexico
Vigencia	31/12/2027
Fecha de nacimiento	25/04/1986
Número de documento	167553740
Nombre completo	ARELLANO RODRIGUE JACQUELIN T
Fecha de emisión	01/01/2017
Sexo	M
Número personal	AERJ860425MDFRDC05
Identificación Oficial Capturada	ARRDJC86042509M000
	4241
Estado	TECAMAC, MEX.
Dirección	PRIV ALBERES MZ 16 LT 12 CS 55^FRACC REAL TOSCANA 55767^TECAMAC, MEX.
Número de duplicados	04
Fecha de Registro	01/01/2004

Tipo de Documento

Nombre	Entrada	Vigencia
Identificación del Documento	Mexico - Voter Card (2014)	31/12/2027

Biometría Facial

Entrada	Nombre	Resultado
	Comprobación Facial	Ok
	Prueba de Vida	Ok

Ana Karen Ramírez Mendoza (aramirez@creze.com) creó el documento - con dirección IP 187.131.30.117 Apr 05, 2022, 16:18:16 CST

Solicitud de firma enviada a OSCAR ALCANTARA MORA (oalcantara1003@gmail.com) Apr 05, 2022, 16:28:52 CST

Solicitud de firma enviada a JACQUELINE TANIA ARELLANO RODRÍGUEZ (tania.arellano41@gmail.com) Apr 05, 2022, 16:28:52 CST

JACQUELINE TANIA ARELLANO RODRÍGUEZ (tania.arellano41@gmail.com) firmó el documento con geolocalización en 19.6669265, -99.0270034 Apr 05, 2022, 17:16:29 CST

JACQUELINE TANIA ARELLANO RODRÍGUEZ (tania.arellano41@gmail.com) firmó el documento - con dirección IP 200.68.186.8 Apr 05, 2022, 17:16:29 CST

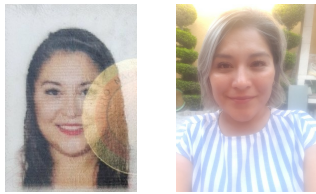
JACQUELINE TANIA ARELLANO RODRÍGUEZ (tania.arellano41@gmail.com) capturó foto(s) de identificación oficial con el siguiente resultado:

Identificación valida



El proceso de biometría facial fue realizado con el siguiente resultado: Apr 05, 2022, 17:17:19 CST

Biometría valida



OSCAR ALCANTARA MORA (oalcantara1003@gmail.com) firmó el documento con geolocalización en 19.375156913671624, -99.07043952061632 Apr 05, 2022, 17:34:36 CST

OSCAR ALCANTARA MORA (oalcantara1003@gmail.com) firmó el documento - con dirección IP 187.191.36.143 Apr 05, 2022, 17:34:36 CST

OSCAR ALCANTARA MORA (oalcantara1003@gmail.com) capturó foto(s) de identificación oficial con el siguiente resultado:

Some checks on the document have yielded a dubious result.



El proceso de biometría facial fue realizado con el siguiente resultado:

Apr 05, 2022, 17:35:36 CST

Biometría valida



Documento certificado por Advantage Security, S de RL de CV como **Prestador de Servicios de Certificación** autorizado por la **Secretaría de Economía** en cumplimiento a la **NOM 151**

Apr 05, 2022, 17:36:33 CST

Documento encriptado e integrado a Blockchain privada para integridad de documento garantizada en: <https://www.weesign.mx/validation>

Apr 05, 2022, 17:36:33 CST
